



ACUERDO INTERNO DE COLABORACION  
DG/UJC/HN/CEO/004/2014

ACUERDO INTERNO DE COLABORACIÓN DEBIDAMENTE VALIDADO POR EL DR. PRÓSPERO EDUARDO CHÁVEZ ENRÍQUEZ, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MEXICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HOSPITAL PARA EL NIÑO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. FANNY LETICIA MIJANGOS CORTÁZAR, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA Y POR LA OTRA EL CENTRO DE ESPECIALIDADES ODONTOLÓGICAS, REPRESENTADO POR LA CIRUJANO DENTISTA MARGARITA CARBALLIDO BARBA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL "HOSPITAL" Y EL "CEO", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- EL "HOSPITAL"

1.- Que la Dra. Fanny Leticia Mijangos Cortázar es su Directora, como lo acredita con el nombramiento de fecha siete de noviembre del dos mil trece, otorgado a su favor por el Dr. Próspero Eduardo Chávez Enríquez, Director General del Instituto Materno Infantil del Estado de México, razón por la cual cuenta con facultades para celebrar el presente acuerdo interno.

2.- Que señala como domicilio para efectos del presente acuerdo, el ubicado en Paseo Colón, sin número, esquina con Tollocan, Colonia Isidro Fabela, C.P. 50170, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II.- EL "CEO"

1.- Que la Cirujano Dentista Margarita Carballedo Barba es su Directora, como lo acredita con el nombramiento de fecha primero de noviembre de dos mil cinco, otorgado a su favor por el M. C. Ricardo Mondragón Ballesteros, razón por la cual cuenta con facultades para celebrar el presente acuerdo interno.

SECRETARÍA DE SALUD  
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



2.- Que señala como domicilio para efectos del presente acuerdo, el ubicado en Paseo Colón, sin número, esquina General Felipe Ángeles, Colonia Villa Hogar, Toluca de Lerdo, Estado de México.

### III.- “LAS PARTES”

1.- Que ambas son Entidades dependientes del Instituto Materno Infantil del Estado de México, el cual es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objeto principal es la salud, fortaleciendo el tercer nivel de atención en las áreas de su especialización en términos de los artículos 2.13 y 2.15 del Código Administrativo del Estado de México.

En virtud de lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo con lo establecido en las siguientes:

### CLAUSULAS

**PRIMERA.** El “HOSPITAL” asigna al “CEO” el Quirófano que se encuentra ubicado en el quinto piso de este para realizar sus procedimientos quirúrgicos, siendo el “CEO” quien proporcione el instrumental y equipo médico-quirúrgico.

**SEGUNDA.** El “HOSPITAL” permite el uso del quirófano identificado como “Quirófano del 5º piso” al personal adscrito al “CEO”, durante el horario comprendido de las nueve a las quince horas, los días lunes, martes, miércoles y viernes de cada semana, exceptuando la semana quirúrgica de Cirugía Cardiovascular mismas que deberán ser notificadas al “CEO” de forma mensual.

**TERCERA.** El personal adscrito al “CEO” que realizará y apoyará los procedimientos de rehabilitación bucal bajo anestesia general y cirugía maxilofacial, serán:

- a) Dos enfermeras (una especialista y una auxiliar de enfermería).
- b) Un odontólogo operador.
- c) Un maxilofacial.

SECRETARÍA DE SALUD  
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



- d) Un odontólogo asistente.
- e) Una anesthesióloga.

Toda vez de que dicho personal realizará la mayor parte de sus actividades dentro de las instalaciones del **"HOSPITAL"**, éstos brindarán todas las facilidades para realizar y acudir con la mayor diligencia a sus obligaciones dentro del quirófano descrito.

**CUARTA.-** El material, instrumental, insumos, aparatos que el **"CEO"** aportará al quirófano es el que se encuentra enlistado en el ANEXO 1 del presente acuerdo. Este material será propiedad del Centro de Especialidades Odontológicas.

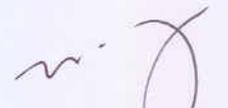
**QUINTA.** El material descrito en la cláusula inmediata anterior no deberá destinarse, moverse trasladarse y/o utilizarse, en su totalidad o en partes en lugar alguno que no sea el quirófano destinado para procedimientos quirúrgicos del **"CEO"**. En el entendido de que las lámparas quirúrgicas del quirófano número tres pertenecen al **"CEO"**, en cuanto sean requeridas por el **"CEO"**, deberán ser reintegradas.

**SEXTA.-** El **"CEO"** permitirá al personal del **"HOSPITAL"** el uso del Equipo e Instrumental médico que se describe en el ANEXO 1, el cual forma parte integrante del presente documento, siempre y cuando no sea dentro de la programación del **"CEO"** y sea utilizado dentro del quirófano materia del presente convenio.

**SEPTIMA.** El **"HOSPITAL"** será el encargado de habilitar el espacio físico del quirófano y el **"CEO"** el encargado de instalar y destinar el material y maquinaria descritos en el ANEXO 1, así como el personal que laborará en el mismo.

**OCTAVA.-** El **"HOSPITAL"** permitirá, la instalación del equipo que aportará el **"CEO"** para los fines del presente acuerdo, siempre y cuando dicha instalación no afecte sustancialmente la operatividad e infraestructura del **"HOSPITAL"**.

**NOVENA.** El **"HOSPITAL"** pondrá toda la diligencia necesaria en el cuidado y conservación del equipo e instrumental médico relacionado en el ANEXO 1, por lo que su personal y el personal descrito en la cláusula **TERCERA** del presente convenio se responsabilizan del uso que se le dé al mismo.



SECRETARÍA DE SALUD  
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA  
**enGrande**



INSTITUTO  
MATERNO INFANTIL  
ESTADO DE MÉXICO

**DÉCIMA.-** El “HOSPITAL” se compromete a incluir el rol de su personal de intendencia y servicio de limpieza, en las tres áreas del quirófano para contar con las medidas óptimas de higiene y sanidad necesarias para las actividades a realizar en el quirófano y al mismo tiempo el “CEO” se compromete a mantener la limpieza de las áreas gris y blanca del quirófano.

**DÉCIMA PRIMERA.- DILIGENCIA.-** El “CEO” se compromete a poner la diligencia necesaria para la conservación y buen uso del espacio (quirófano) del “HOSPITAL” al cual tendrá acceso su personal por virtud del presente acuerdo.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** El manejo de medicamentos controlados del grupo I, II, III y otros, se realizará por parte del “CEO”, por lo que la Dirección del “HOSPITAL”, se compromete a proporcionar las facilidades para que estos sean otorgados en el área de farmacia y así poder tener un control de los fármacos utilizados en los procedimientos Anestésico-Quirúrgicos del “CEO”.

**DÉCIMA TERCERA.-**El “CEO” se compromete a contar con el personal de enfermería necesario en el área de recuperación hasta el alta de los pacientes, asimismo su personal médico será quien dé de alta a los pacientes una vez que puedan ser egresados del “HOSPITAL”.

**DÉCIMA CUARTA.-**De ser necesario el “HOSPITAL” se compromete a prestar el apoyo necesario y personal en caso de cualquier eventualidad, así como el apoyo en el área de urgencias.

**DÉCIMA QUINTA. VIGENCIA.-** El presente acuerdo entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una vigencia de tres años.

Lo no previsto en el presente instrumento se resolverá de común acuerdo por las partes y en su caso por las autoridades competentes del Instituto Materno Infantil del Estado de México.

SECRETARÍA DE SALUD  
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA  
**enGRANDE**



INSTITUTO  
MATERNO INFANTIL  
ESTADO DE MÉXICO

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL FIRMAN DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA EL PRESENTE CONVENIO INTERNO DE COLABORACIÓN POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA 17 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE

DIRECTOR GENERAL DEL  
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL  
ESTADO DE MÉXICO

M. C. PROSPERO EDUARDO CHÁVEZ  
ENRÍQUEZ

POR EL "HOSPITAL"

DRA. FANNY LETICIA MIJANGOS  
CORTÁZAR.

POR EL "CEO"

C. D. MARGARITA CARBALLIDO  
BARBA.

SECRETARÍA DE SALUD  
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO